RESOLUCIÓN No. 145
(16 de junio de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. RM-LP-001-2026"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Regionales 003 de 2022 y 011 de 2025, la Resolución 030 del 09 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.

Que en atención a lo ordenado por el Acto Legislativo 2 de 2020, se promulgó la Ley Orgánica 2199 de 2022 - *"Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"* y de conformidad con el artículo 2º de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. Todo ello, en el marco de la igualdad de sus integrantes, sin que haya lugar a posiciones dominantes.

Que en relación con su naturaleza, el artículo 3º *ídem* dispone que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran *"concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica"*.

RESOLUCIÓN No. 145
(16 de junio de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. RM-LP-001-2026"

Que en atención a las funciones atribuidas en el artículo 7 del Acuerdo Regional 003 de 2022 y demás concordantes a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, es la encargada de la construcción de las diferentes estrategias y campañas de comunicación para la divulgación de información sobre la entidad, como políticas, planes, programas y proyectos, de tal forma que para la vigencia 2026 se establecieron estrategias de divulgación, comunicación y socialización de la información que deben ser objeto de publicación a través de los diferentes canales de comunicación para llegar con un mensaje claro a todos los beneficiarios y/o partes interesadas dependiendo de los diferentes objetivos de comunicación, por lo que se hace necesario adelantar la contratación que tiene por objeto: *"Prestar el servicio de central de medios a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para el diseño, desarrollo y/o difusión de información institucional, campañas, estrategias y/o demás acciones de comunicación en los medios de comunicación tradicionales, alternativos y digitales a nivel nacional y regional. 20241400230001-4502001-4.3"*.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana; en dichos documentos se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. El presupuesto oficial estimado es por la suma de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), incluido el IVA** y todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar.

Que el gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

NÚMERO DE CDP Y FECHA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
211 del 9 de marzo de 2026	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	$600.000.000

Que, para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

RESOLUCIÓN No. 145
(16 de junio de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. RM-LP-001-2026"

Que el objeto del presente proceso se encuentra cubierto por acuerdos comerciales como se relaciona en el Pliego de Condiciones.

Que el día 25 de mayo de 2026, se publicaron los estudios y documentos previos junto con sus anexos y formatos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, en la plataforma de SECOP II y estuvieron a disposición hasta el 09 de junio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que solo se recibió observación por parte de **Universal Group Agencia de Comunicaciones SAS** a los Documentos del Proceso, la cual fue respondida a través de las secciones "mensajes" y "Observaciones al pliego de condiciones" de la plataforma del SECOP II, el día 12 de junio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el Pliego de Condiciones Definitivo estarán disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40310772&isFromPublicArea=True&isModal=False, a partir de la fecha del presente acto.

Que conforme con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar; la modalidad de selección que corresponda a la contratación; el cronograma; el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos; la convocatoria para las veedurías ciudadanas; el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes; y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca,

RESOLUCIÓN No. 145
(16 de junio de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. RM-LP-001-2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección **Licitación Pública No. RM-LP-001-2026**, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de central de medios a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para el diseño, desarrollo y/o difusión de información institucional, campañas, estrategias y/o demás acciones de comunicación en los medios de comunicación tradicionales, alternativos y digitales a nivel nacional y regional. 20241400230001-4502001-4.3"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el presente proceso se enmarca en la modalidad de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma estimado para atender el proceso será el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	16/06/2026 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/06/2026 23:59
Audiencia de asignación de riesgos	18/06/2026 10:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/06/2026 23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	23/06/2026 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	24/06/2026 19:00
Presentación de Ofertas	01/07/2026 10:00
Apertura de Ofertas	01/07/2026 10:05

RESOLUCIÓN No. 145
(16 de junio de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. RM-LP-001-2026"

Informe de presentación de Ofertas	01/07/2026 10:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	08/07/2026 23:59
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	16/07/2026 23:59
Audiencia de Adjudicación	21/07/2026 15:00
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	23/07/2026 23:59
Firma del Contrato	24/07/2026 17:00
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	29/07/2026 17:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29/07/2026 23:59

PARÁGRAFO: De ser necesario la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adenda expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial estimado es por la suma de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000),** incluidos todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 211 del 9 de marzo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos pre contractuales en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 145
(16 de junio de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. RM-LP-001-2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORTIZ SAAVEDRA HENRY DAVID
Firmado digitalmente por ORTIZ SAAVEDRA HENRY DAVID

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa
Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca
Ordenador del Gasto

Proyectó: Juana Quintero – Contratista Oficina Jurídica - RMBC
Revisó: Paula Ruíz – Contratista Oficina Jurídica - RMBC
Efigenia Estrada – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa – RMBC
Alfredo García Ruiz – Jefe Oficina Jurídica – RMBC